SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOP. LTDA.
Casa Central: Avenida 7 Nº755 - B1900TFV - La Plata
Tel/Fax (0221) 513-3200 / 4270550

CUIT: 30-50005031-0 - **IVA:** Resp. Inscripto - **ING. BRUTOS:** Conv. Multilateral 902-667-166-1

ASEGURADO	MATRÍCULA	OBJETO DEL SEGURO
SANDRI, GUSTAVO ADOLFO	5366295.4	SEGUN DETALLE EN CONDICIONES PARTICULARES

DOMICILIO
SAAVEDRA NRO 180 CONCORDIA (3200) ENTRE RIOS

SEGURO	PÓLIZA
ACCID. PERSONALES	60/36668

FECHA DE IMPRESIÓN	COBRADOR	IVA	CUIT
05/11/2025	60-01556	CONSUMIDOR FINAL	

CÓDIGO DE PAGO ELECTRÓNICO: 60060366680000000

CUPÓN PARA ABONAR EN AGENCIAS DE PAGO

COBRO EXPRESS - PROVINCIA PAGOS - PAGO FÁCIL - RAPIPAGO - RIPSA


mercado pago

Comprobante de pago
#140069291363

Pagaste a
Rivadavia Seguros

Total pagado
$ 15.578,00

Detalle de operación
Valor de la factura $ 15.578,00

Total pagado $ 15.578,00

Código de barras
09422201557800080326006600366680000000000038

Número de transacción
115127143

Pagador

Fecha de pago
05/01/2026 09:48:37

Si bien se respetará la fecha de pago emitida en este comprobante, la empresa puede demorar hasta 48 horas hábiles en verlo reflejado. Encontrá más información en la sección Ayuda de Cuentas y servicios.

Si necesitás contactarte con Pago Fácil para realizar alguna consulta sobre tu pago, llamá al 0800-444-3224 o ingresá en www.pagofacil.com.ar.

*** SISTEMA SEPSA - PAGO FACIL *** Montevideo 825 (C1019ABQ) Bs.As. Comprobante de pago de: Seguros Rivadavia Avenida 7 N755 - La Plata N CUIT 30-50005031-0 5774 L26002 05/01/2026 09:48:38 POLIZA N 094-222-60036668000000-000 Sucursal N 000 2D4D568A Si $$$$$$$15578,00 ESTE COMPROBANTE ES VALIDO, SOLO SI TODOS SUS DATOS SE CORRESPONDEN CON LOS DE LA FACTURA. 09422201557800080326006600366680000000000038

Con el apoyo de:

VENCIMIENTO	CUOTA	IMPORTE
07/01/2026	03/12	$ 15578,00

Prox. Venc.:07/02/2026

09422201557800080326006600366680000000000038

Este talón por sí mismo no es válido como comprobante de pago, deberá disponer de ticket emitido por uno de los entes citados en este cupón. Conforme lo dispuesto en el artículo 31 Ley 17.418, y cláusula adicional de cobranza de la póliza, la falta de pago de la prima en término importará la suspensión automática de la cobertura hasta las 00 hs del día siguiente al efectivo pago. El pago se juzgará en término en tanto no supere el día 12/01/2026. COMPROBANTE NO APTO PARA COBRANZA EN EFECTIVO (RES. Nº 40.541 SSN).

20251105